"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 269 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 MAR. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 743-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/RSCH-C-C. de fecha 22 de marzo de 2022, el Oficio N° 218-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/RED-CHACHAPOYAS/HMA de fecha 16 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 39, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.

Que, las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

A través del Oficio N° 743-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/RSCH-C.C. de fecha 22 de marzo de 2022, el Mg. Elmer Frías Delgado – Director de la Red de Salud Chachapoyas, solicita al Titular de esta Entidad la conformación del Comité de Auditoría en Salud del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza, en merito a la Resolución Ministerial N°502-2016-MINSA, además adjunta el Oficio N° 218-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/RED-CHACHAPOYAS/HMA de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Abraham M. Vicente Muñante – Director del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza, a través del cual remite la relación de profesionales de la salud que integrarían el comité en mención.

Los numerales I y II del Título Preliminar de la ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Mediante la Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA se aprobó la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene como objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

El numeral 5.13 de la citada Norma Técnica de Salud establece; "Los Establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Medica (ver numeral 6.11 de la presente NTS), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la calidad en salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por auditores de la calidad en salud, con experiencia y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces". El numeral 5.14 agrega: "Los Comités de Auditoría en Salud y Auditoría Medica están integrados por mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente manera: un presidente, un secretario de actas y uno (o más) vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de calidad en salud", y el numeral 6.1.3 señala: "El Comité de Auditoría en salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 269 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 MAR. 2022

establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsable de ejecutar las auditorías en salud contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la oficina de gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente. No depende de ningún departamento o servicio asistencial";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, adscrita a la Red de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- Orl. Abraham Martin VICENTE MUÑANTE — PRESDENTE
- Lic. Enf. Keili TEJADA LOPEZ — SECRETARIA
- Obst. Angela Lizette FELIX HUARI — VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Conformado en el artículo primero de la presente resolución deberá direccionar su actuar a lo establecido en la Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA y demás normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12023

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DRESA
OEA/DRESA
DESP/DRSA
DAISG/DRSA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA
INTERESADOS (03)
LEGAJOS (03)
Archivo

C.M.P/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ.DIRESA